

Asunto: Verbal Unión Marital de Hecho  
Demandante: Yudy Esmít Achinte Serna  
Demandado: Clara Stella Solís de Idrobo y otros  
Providencia: Rechazo

Nota a Despacho. Popayán, 06 de febrero de 2.024.- En la fecha informo al señor Juez que la presente Demanda fue subsanada a través de correo institucional, en termino oportuno. (01-02-2024) Sírvasse proveer.

Víctor Zúñiga Martínez  
Secretario

**Juzgado Primero de Familia**  
Popayán, siete de febrero de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 196

En auto n.º 85 del 24 de enero de 2024, se declaró inadmisibile la demanda y dentro del término concedido para su subsanación, el apoderado judicial de la parte demandante allegó el memorial para tal efecto. Sin embargo, se advierte que se persiste en algunas falencias.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, respecto al poder aportado, no es posible evidenciar el contenido del mismo, en razón a que el documento es totalmente ilegible, pese a ser un requisito indispensable para la aducción de la respectiva demanda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del C.G. del P. Así mismo, se evidencian otros tantos documentos, que no permiten una lectura clara.

Frente al recuento de los supuestos fácticos no persiguen una secuencia cronológica, que permita evidenciar de manera concreta el orden de los mismos, esto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 82 # 5 del Código General del Proceso, lo que es necesario para que el sujeto pasivo, conteste la demanda de manera expresa y concreta, de acuerdo a lo normado en el artículo 96 # 2 ibidem.

Lo anterior implica que se tenga por no subsanada la demanda presentada.

En consecuencia, se rechazará la misma, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 90 del C.G del P.

Acorde con lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

Primero.- RECHAZAR la demanda declarativa de unión marital de hecho, presentada a través de apoderado Judicial, por la señora Yudy Esmít Achinte Serna, en contra de Clara Stella Solís de Idrobo y otros.

Asunto: Verbal Unión Marital de Hecho  
Demandante: Yudy Esmir Achinte Serna  
Demandado: Clara Stella Solís de Idrobo y otros  
Providencia: Rechazo

Segundo.- ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:  
Gustavo Andres Valencia Bonilla  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 001  
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d17787cdcc389ee16abcaa10a3580658fcf71bc3e8d2ee6a7efba0b086dd82c**  
Documento generado en 07/02/2024 04:38:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>